



ESTABLECE COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOL. EXENTA N° - 1520

PUERTO MONTT, 06 SET. 2018

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en el literal x) del artículo 70 de la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; La Resolución Exenta N°496 de de fecha 15 de junio de 2018 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Comité Interinstitucional de Contingencias Ambientales; el Decreto Supremo N° 420 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que uno de los principios rectores de la función administrativa es la necesaria coordinación entre los distintos órganos del Estado al ejercer sus competencias y prestar los servicios que el ordenamiento jurídico les ha encomendado. Lo anterior, con el objeto de propender a la eficiencia y eficacia en la ejecución de la labor estatal.
2. Que, específicamente dentro del ámbito de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, es un hecho de público conocimiento que el cambio de las condiciones climáticas a nivel mundial ha dado lugar a situaciones particularmente intensas como la vivida el año 2016 a propósito del evento de floraciones de algas nocivas (FAN) ocurrida en la zona sur austral de nuestro país, que dentro del ámbito de la acuicultura causó la mortalidad de aproximadamente 24.902.640 peces. Esta contingencia obligó a los distintos organismos de Administración del Estado a coordinar su actuar a través de un comité interinstitucional para orientar la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
3. Que la contingencia señalada reveló la necesidad de un comité interinstitucional permanente que determine directrices para enfrentar y prevenir situaciones críticas como la que motivó su reunión.
4. Que, en atención a todo lo anteriormente expuesto y en consideración a lo establecido en la Resolución Exenta N°496 del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 15 de junio de 2018, que establece el Comité Interinstitucional de Emergencias Ambientales a nivel nacional, se hace necesario operativizar la coordinación y ejecución de actividades en las regiones, formalizando el Comité Interinstitucional de Contingencias Ambientales en la Región de Los Lagos.
5. Que la Ley N°19.175 en su artículo 2° letras j) y ñ), dispone que corresponde a la autoridad en quien recae el gobierno interior de cada región, ejercer la coordinación de los servicios públicos que operen en la región y que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio; así como adoptar las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.

RESUELVO:

PRIMERO: ESTABLÉCESE el Comité Interinstitucional de Contingencias Ambientales en la Región de Los Lagos, para la coordinación de las medidas que serán adoptadas en los distintos organismos públicos que se señalan a continuación, para aquellos casos en que existan situaciones de contingencia ambiental que pudiesen afectar gravemente los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas.

El comité estará integrado por un representante de las siguientes instituciones o servicios:

1. Seremi de Medio Ambiente
2. Seremi de Salud
3. Dirección Zonal de Pesca
4. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que presidirá y coordinará el Comité de Contingencias.
5. Superintendencia del Medio Ambiente
6. Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR)
7. Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)

Así mismo, el comité de emergencias funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias del Comité tendrán por finalidad la prevención de contingencias ambientales que puedan afectar a los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas. Específicamente, dentro de las sesiones ordinarias, el Comité podrá considerar, entre otras, las siguientes materias: recabar información y determinación de acciones de monitoreo; instaurar protocolos de acción para contingencias ambientales; determinar medidas para prevenir o mitigar los efectos ambientales; proponer modificaciones normativas pertinentes dentro de las regulaciones sectoriales de los servicios públicos que integran el Comité; difundir iniciativas de capacitación a los sujetos regulados para contribuir a la prevención de contingencias ambientales.

Las sesiones extraordinarias del Comité tendrán lugar en situaciones de emergencias ambientales o ante la inminencia de su acaecimiento. Específicamente, dentro de las sesiones extraordinarias, el Comité podrá considerar, entre otras, las siguientes materias: ejecutar los procedimientos previamente establecidos para enfrentar la contingencia o crear aquellos que sean necesarios, y; coordinar las acciones de control y fiscalización de los distintos servicios públicos competentes.

El Comité sesionará en los días, horarios y lugares que cite el Presidente. El quórum necesario para celebrar sus sesiones será la mayoría simple de sus Integrantes y los acuerdos serán tomados por la mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión.

De las sesiones deberá levantarse acta escrita, responsabilidad que recaerá en quien el Presidente designe como Secretario, quien además deberá llevar un registro ordenado y correlativo de los acuerdos que se vayan tomando.

A las sesiones de trabajo también podrán concurrir, en calidad de invitados, otros órganos públicos o del sector privado relacionados con la contingencia a tratar, cuando se estime conveniente contar con la asesoría y/o conocer su opinión. El Comité podrá adoptar otros acuerdos que regulen su funcionamiento interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
INTENDETE REGIONAL DE LOS LAGOS



Distribución:

- Seremi de Medio Ambiente, Región de Los Lagos.
- Seremi de Salud, Región de Los Lagos
- Dirección Zonal de Pesca, Región de Los Lagos
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos
- Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Los Lagos
- Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR), Región de Los Lagos
- Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), Región de Los Lagos
- Gabinete Intendencia Regional de Los Lagos.
- Arch., Depto., Jurídico, Intendencia Regional de Los Lagos.
- Arch., Of. De Partes, Intendencia Regional de Los Lagos
- Oficina de Partes GORE, Región de Los Lagos